



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.351.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.839/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-144/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (04) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por el Decreto N° 2.839, de fecha 21 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 101, para el día 05 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de licitar la Obra de “RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REMODELACIÓN EN OFICINA ADMINISTRATIVA DEL PARQUE SAN MARTÍN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-144/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 5.085.992);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA;

Que, las cooperativas mencionadas *ut supra* precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 11 de agosto del corriente año 2022;

Que, por Acta N° 147, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 5.798.000) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 17 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 101, llevada a cabo el día 05 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REMODELACIÓN EN OFICINA ADMINISTRATIVA DEL PARQUE SAN MARTÍN”, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-144/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REMODELACIÓN EN OFICINA ADMINISTRATIVA DEL PARQUE SAN MARTÍN” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-144/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 5.798.000) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partida 4.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

SALA
Damian
Ariel
2

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.18
16:59:34 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.19 11:38:32 -03'00'